ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DECELERÓMETROS Y SIMULADORES DE VELOCIDAD (Excepto equipos marca Maha)

Nº de Expediente: CT340-23-071
Procedimiento: Abierto supersimplificado
Duración del contrato: 12 meses, con una prórroga de 12 meses
Importe de licitación (sin IVA): 18.550,00 €
Importe de prórroga (sin IVA): 18.550,00 €
Presupuesto Base de Licitación (con IVA) 22.445,50 €
Valor Estimado Total (IVA excluido): 37.100,00 €
Referencia de Publicación en la Plataforma de Contratación de la J.A: 2024-0001406204
Fecha publicación licitación: 26/02/2024
Fin plazo presentación ofertas: 12/03/2024 a las 23:59 horas

Visto el resultado del expediente iniciado para el contrato relativo al, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DECELERÓMETROS Y SIMULADORES DE VELOCIDAD (Excepto equipos marca Maha) la oferta propuesta por el único licitador presentado en virtud de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como los informes motivados, emitidos por los técnicos competentes.

ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DECELERÓMETROS Y SIMULADORES DE VELOCIDAD (Excepto equipos marca Maha) a la entidad ATC MAQUINARIA DE AUTOMOCIÓN S.L., con CIF: B61236964 por el/los importe/s unitario/s, más IVA, que se indica/n a continuación, por cumplir los requisitos exigidos y haber sido la única empresa que ha presentado proposición.

Concepto	Importe ofertado (sin IVA).
Precio/hora de técnico para mantenimiento correctivo de decelerómetros y simuladores de velocidad (excepto equipos marca Maha)	42,80€

En dicho importe de precio unitario por horas de mano de obra para maquinaria móvil para las tareas de mantenimiento correctivo, estarán incluidos todos los conceptos y costes, tantos directos como indirectos, en los que se incurra al ejecutar el servicio objeto de este pliego, así como el material fungible, gastos generales y beneficio industrial.

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SERÁ EL RESULTANTE DE MULTIPLICAR LAS UNIDADES QUE SE EJECUTEN POR EL IMPORTE UNITARIO OFERTADO, LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL MISMO (12 MESES) MÁS UNA PRÓRROGA DE 12 MESES, SI SE LLEGA A PRODUCIR ESTA.

SIENDO EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO, EL IMPORTE DE LICITACIÓN PARA ESTE SERVICIO 37.100,00€ (18.550,00 €, EN LOS 12 MESES DE DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO, MÁS 18.550,00 €, DE LOS 12 MESES DE LA PRÓRROGA, SI SE PRODUCE). ASIMISMO, EL LÍMITE MÁXIMO NO COMPROMETE A VEIASA A LA TOTALIDAD DE SU ABONO AL ADJUDICATARIO, SIENDO ÚNICAMENTE COMPROMETIDO EL GASTO QUE EFECTIVAMENTE SE REQUIERA POR ESTAS OPERACIONES POR PARTE DE VEIASA, EN FUNCIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL ADJUDICATARIO.

Notifíquese la presente adjudicación a los licitadores y publíquese en el perfil del contratante de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

En Sevilla en la fecha de la firma del presente acuerdo

Fdo. Director de Infraestructuras y Desarrollo
D. Alfonso Fernández Caballero
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A

Fdo. Directora de Transformación Económica y Digital
Dª Teresa María Berdún Álvarez
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6-g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del presente acuerdo de adjudicación equivale a la formalización del contrato, teniendo la consideración de contrato para este procedimiento de adjudicación, los pliegos, la oferta admitida por el adjudicatario, el presente acuerdo de adjudicación, así como cuanta documentación consta en el expediente. El contrato surtirá efecto a partir de la fecha indicada en el pedido.

Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo
Fdo. D. Ricardo Barrabes Espi